



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

“Año del Fomento a las Exportaciones”

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**DOCUMENTO BASE Y CONDICIONES DEL PROCESO DE
Supervisión y Fiscalización de la construcción y/o remozamiento de tres (3) Lotes de
Obras que se están licitando en el Municipio.**

AMSC-CP-07-2018

www.sancristobal.gob.do

San Cristóbal, República Dominicana
Marzo 2018

Tabla de Contenido

Contenido

DOCUMENTO BASE Y CONDICIONES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE OBRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS	3
1) Objetivos	3
2) Disponibilidad y Adquisición del Documento Base y Condiciones	4
3) De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	4
3.1 Prohibición de Contratar	4
4) Descripción de las Obras a supervisar o fiscalizar:	6
5) Procedimiento de Selección	6
6) Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"	6
7) Apertura de Sobres	7
8) Documentación a presentar	8
8.1. Propuesta Técnica "Sobre A":	8
8.1.1 Formularios Estándar:	8
8.1.2 Documentos para Evaluación Legal:	8
8.1.3 Documentos para Evaluación Técnica:	10
8.1.4 Documentos para Evaluación Financiera:	10
8.2 Propuestas Económicas "Sobre B":	10
8.3. Documentos a presentar en caso de Adjudicación:	11
9) CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
10) Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.	12
11) Datos de la Entidad Contratante: Para cualquier consulta, aclaración y/o entrega de ofertas en físico conforme al Cronograma de Actividades, los datos de contacto son los siguientes:.....	12
12) CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN:	13
13) Garantías	13
13.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta	13
13.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	14
13.3. Garantía de Buen Uso del Anticipo	14
14) Devolución de las Garantías	15
15) Tiempo Estimado de supervisión y ejecución de la Obra	15
16) CRITERIOS DE EVALUACIÓN	15
17.1. Evaluación sobre A (Oferta Técnica)	15
17.1.1. Elegibilidad:	15
17.1.2. Experiencia de la Empresa y/o Persona Física	15
17.1.3. Experiencia del Personal Clave	16
17.1.4. Evaluación Financiera	19

A.S

17.2. Evaluación sobre B (Oferta Económica).....	20
17)Criterios de Adjudicación.....	20
18)Disposiciones Sobre los Contratos.....	21
19.1. Condiciones Generales del Contrato.....	21
19.1.1. Validez del Contrato.....	21
19.1.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	21
19.1.3. Perfeccionamiento del Contrato.....	21
19.1.4. Plazo para la Suscripción del Contrato.....	21
19.1.5. Ampliación o Reducción de la Contratación.....	22
19.1.7. Subcontratos.....	22
19.2. Condiciones Específicas del Contrato.....	23
19.2.1. Vigencia del Contrato.....	23
19)Condiciones de Pago.....	23
20)ANEXOS:.....	24

DOCUMENTO BASE Y CONDICIONES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE OBRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

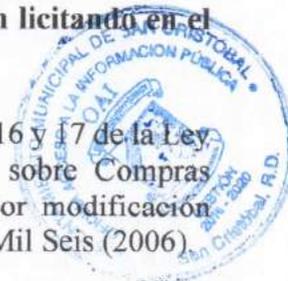
1) Objetivos

Constituye el objeto de la presente convocatoria de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Documento Base para el proceso de **Supervisión y Fiscalización de la construcción y/o remozamiento de tres (3) Lotes de Obras que se están licitando en el Municipio**. Referencia No. **AMSC-CP-07-2018**.

La presente convocatoria se hace de conformidad con los Artículos Nos. 16 y 17 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Este procedimiento de selección de proveedores está sustentando en los siguientes términos de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No.449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12:

- Artículo 3, numeral 8 que llama a estimular la participación de pequeñas y medianas empresas.
- Artículo 6, Párrafo, numeral 7 que indican como una excepción y no una violación a la ley las compras destinadas a promover el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.



A-5

- Artículo 5 del Reglamento No.543-12 sobre las Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

2) Disponibilidad y Adquisición del Documento Base y Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para todos los interesados, durante el período indicado en el Cronograma de la Comparación de Precios en la página Web de la institución www.sancristobal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do

3) De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica que resida en el municipio de San Cristóbal y que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente procedimiento, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.1 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1. El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06;
2. Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
3. Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
4. Todo personal de la entidad contratante;
5. Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;



A.S

6. Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
7. Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
8. Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena.

Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9. Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
10. Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
11. Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
12. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;
14. Las personas físicas o jurídicas que tengan obras adjudicadas, o pendientes de entregar, en virtud de haber resultado ganadores de unos de los sorteos de obras de la institución o algún otro proceso relativo a la institución, es decir, los que no hayan agotado el proceso de recepción final o cuya obra no haya sido inaugurada.

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.



A.S

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

4) Descripción de las Obras a supervisar o fiscalizar:

LOTE	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Mercado Municipal San Cristóbal (Canastica)	• Construcción Planta de tratamiento de Aguas Residuales
2	C/ Domingo Sabio, Esq. Temistocles Metz, Canastica	• Construcción de Grada en la Cancha Canastica
3	Pozo Prieto (Najayo Arriba)	• Canalización de Cañada

A.S

Todas por un monto aproximado de RDS6, 000,000.00

5) Procedimiento de Selección

– **Etapa Simple (Una Etapa)**

La Oferta Técnica y la Oferta Económica se evalúan en etapas separadas.

6) Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de la República Dominicana

Referencia: AMSC -CP-07-2018

Dirección: AMSC, Depto. de Compras y Contrataciones

Ubicado en la Av. Constitución. Esq. Padre Borbón, San Cristóbal.

Teléfonos: 809-528--3321 Ext: 247



Este Sobre contendrá en su interior el "**Sobre A**" con los documentos de la Propuesta Técnica y el "**Sobre B**" con la Propuesta Económica.

Los documentos contenidos en el "**Sobre A**" y "**Sobre B**" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página del ejemplar, junto con una (1), fotocopia simple de los mismos debidamente marcada, en su primera página, como "**COPIA**". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El "**Sobre A**" y el "**Sobre B**" (Según Corresponda) deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA I OFERTA ECONÓMICA

(Según corresponda)

REFERENCIA: AMSC -CP-07-2018

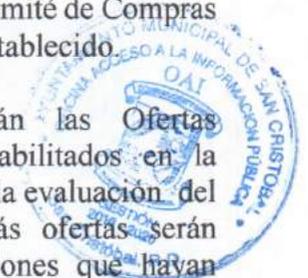
La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7) Apertura de Sobres

La apertura del Sobre contentivo con las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económica "Sobre B" se realizará en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación. Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas.

Se procederá a la apertura de los "**Sobres A**", según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. Los "**Sobres B**" quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

En lo que respecta la Apertura del "Sobre B" sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso, son estos aquellos que una vez finalizada la evaluación del Sobre A de las Ofertas, Cumplan con los criterios señalados; Las demás ofertas serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas. A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en



A.S

su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hará entrega formal de las Propuestas Económicas, "Sobre B", que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

8) Documentación a presentar

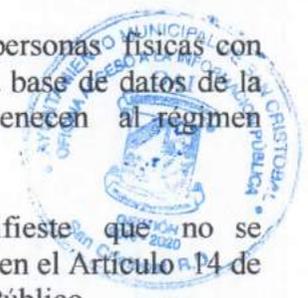
8.1. Propuesta Técnica "Sobre A":

8.1.1 Formularios Estándar:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). En este formulario se deben enunciar los siguientes datos:
 - **Literal A:** Evidenciar lectura de las Enmiendas, Circulares, Notas Aclaratorias y/o Avisos posteriormente publicados al Documento Base.
 - **Literal B:** Números de los lotes en los cuales participan (sin monto de la oferta).
 - **Literal C:** Cantidad de días hábiles para los cuales mantiene su oferta en conformidad con este pliego de condiciones.
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.D.042).

8.1.2 Documentos para Evaluación Legal:

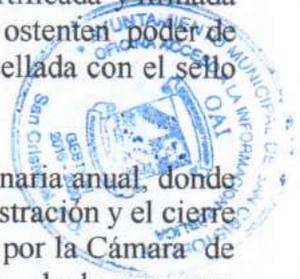
- 1) Certificación de MIPYME vigente (si aplica)
- 2) Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación.
- 3) Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación debe ser actualizada y no debe exceder los 30 días de vigencia entre la fecha de emisión de la certificación y la fecha de apertura del sobre A.
 - Nota aclaratoria: Esta certificación no aplica para personas físicas con cédulas registradas o no y sin nóminas activas en la base de datos de la Tesorería de Seguridad Social ya que estas no pertenecen al régimen contributivo.
- 4) Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, con firma legalizada por un Notario Público.



A.S

- 5) Declaración Jurada (en original) donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.
- **Nota:** Las declaraciones juradas indicadas en /os numerales 4 y 5 pueden ser presentadas en un solo documento.
- 6) Certificación de no antecedentes penales (original y actualizada) del oferente en caso de ser persona física o del representante legal para empresas expedido por la Procuraduría General de la República en su instancia correspondiente, si la empresa es nacional; si es extranjera, la Certificación del órgano judicial penal competente para emitir la misma en el país de origen del licitante, debidamente apostillada.
- 7) Cédula del responsable legal del contrato (persona física o empresa).
- 8) Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado, donde se especifique la actividad y descripción del negocio, que sea afín al objeto o rubro de esta contratación (Construcción y Edificación).
- 9) Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
- 10) Lista de Nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
- 11) Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento del actual Consejo de Administración y el cierre de su ejercicio social, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa.
- 12) Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. (Si Aplica).

A.S



- 13) Convenio de Consorcio y RNC del Consorcio (si aplica).
- 14) En caso de Consorcio, Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.

8.1.3 Documentos para Evaluación Técnica:

- 1) Perfil de la empresa que no deberá exceder de quince (15) páginas.
- 2) Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044)
- 3) Referencias de crédito comerciales y bancarias.
- 4) Personal responsable de la supervisión de las obras y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
 - a. Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045).
 - b. Certificación profesional (CODIA) original vigente con el fin de determinar la experiencia general.
 - c. Presentar Certificación emitida por una o más empresas y/o instituciones gubernamentales en las que demuestre una experiencia específica de un mínimo de dos (2) años en trabajos similares.

8.1.4 Documentos para Evaluación Financiera:

- 1) Certificación original y actualizada emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- 2) Los dos (2) últimos formularios IR1 o IR2 con sus anexos. Esta declaración de IR2 o IR2 debe ser presentada con una certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 3) Dos (2) Estados Financieros auditados de los últimos 2 periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), que incluyan el informe del auditor y anexos

8.2 Propuestas Económicas "Sobre B":

- 1) Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación. **El formulario debe presentarse en original y (2) copias**, estar sellado y firmado en cada página por el Oferente o por el



A.S

Representante Legal debidamente foliado. En este formulario incluye la descripción, cantidades y ubicación de cada lote, y en este documento se deberá incluir el precio ofertado por cada lote de manera totalizada.

- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta correspondiente a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el monto de un uno por ciento (1%) del monto total de cada lote ofertado.

La Oferta Económica deberá ir con el 5% del monto bruto, más el impuesto transparentado.

No Subsanables:
Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta económica "Sobre B" son de naturaleza No- Subsanable, excepto errores aritméticos (suma, resta, multiplicación, división).
La falta de presentación del Formulario de la Oferta Económica SNCC.F.033 o la inclusión de éste en el
Sobre A. El no transparentar el ITBIS. Falta de Firma del Oferente.
La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta, cuando la misma fuera insuficiente en monto y/o tiempo, o cuando esté incluida dentro del Sobre A.

8.3. Documentos a presentar en caso de Adjudicación:

- 1) Evidencia del registro de cuenta bancaria en la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).
- 2) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Ver condiciones en el punto 12.2.
- 3) Garantía de Buen Uso de Anticipo. Ver condiciones en el punto 12.3.

9) CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- La cotización debe presentarse en el formulario de oferta económica SNCC.F.033 facilitado con la invitación, el cual incluye la descripción y cantidad de la obra a ser ofertada. Este formulario deberá debidamente firmado y sellado en cada página por el Oferente/Proponente.
- Ofertas: Deben ser entregadas en sobre cerrado (con todos los documentos requeridos en este documento base de condiciones), e identificado con los datos que se indican en el Anexo No.1, 4to párrafo (Invitación a Presentar Ofertas (SNCC.D.014).
- Depositarla en el Departamento de Compras, dentro del período indicado en el Cronograma de actividades de este documento (punto No. 8).
- Los Oferentes/Proponentes deberán estar registrados como proveedores del Estado, en el Rubro "Construcción y Edificación".



- Se presentarán las Ofertas en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$), según el Artículo 77 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del 2012.
- Garantizar las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción, ampliado en el punto 9 de este Documento Base, y anexas al mismo.
- Las ofertas que no cumplan con las especificaciones y condiciones serán descartadas sin más trámite.

10) Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (Aceras, parques, edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

11) **Datos de la Entidad Contratante:** Para cualquier consulta, aclaración y/o entrega de ofertas en físico conforme al Cronograma de Actividades, los datos de contacto son los siguientes:

- **Departamento:** Compras y Contrataciones
- **Entidad Contratante:** AMSC
- **Dirección:** Av. Constitución, Esq. Padre Borbón,
San Cristóbal, R. D.
- **Teléfono Oficina:** 809 528-3321 Ext. 247
- **E-mail de consultas:** www.sancristobal.gob.do



12) CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN:

ACTIVIDADES		PERIODO DE EJECUCIÓN
1	Convocatoria a participar.	Martes 13 de marzo del 2018
2	Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Viernes 16 de marzo del 2018
3	Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Miércoles 21 de marzo del 2018
4	Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”.	Martes 27 de marzo del 2018 9:00 am a 4:00pm
5	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A”. 	Martes 03 de abril del 2018 9:00am
	<ul style="list-style-type: none"> • Apertura y lectura de propuestas Económicas “Sobre B”. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”. 	2:00pm
6	Periodo para evaluar Ofertas por el Comité de Compras.	Miércoles 04 de abril del 2018
7	Adjudicación.	Jueves 05 de abril del 2018
8	Notificación y Publicación de Adjudicación.	Miércoles 11 de abril del 2018
9	Plazo para la Constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Martes 17 de abril del 2018
10	Suscripción del Contrato.	Miércoles 18 de abril del 2018
11	Publicación de los Contratos en el portal Institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

13) Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

13.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Debe presentarse una Garantía de al menos el UNO (1 %) PORCIENTO del monto total ofertado. Esta garantía consistirá, en una garantía bancaria o en una póliza de seguros, emitida por una empresa aseguradora de reconocida solvencia. En cualquiera de los casos, la garantía de seriedad de la oferta debe mantenerse con una vigencia de al menos 28 días posteriores al período de validez de la oferta.



PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta, la inclusión de esta en el "Sobre A" o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

13.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Para las MIPYMES, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser de un Uno por ciento (1 %) del monto total de la adjudicación contra la presentación de una certificación del Ministerio de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. El objetivo de esta certificación es otorgar a las PYMES los derechos indicados en el Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre los porcentajes aplicables a la constitución de las garantías.

A.S. La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

13.3. Garantía de Buen Uso del Anticipo

De acuerdo con las características de la Obra a Contratar o a razones de comprobada conveniencia administrativa, la Entidad Contratante podrá autorizar anticipos financieros al Contratista de hasta el 20% del monto total del Contrato.



14) Devolución de las Garantías

- a. **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de Adjudicaciones Posteriores:** Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

15) Tiempo Estimado de supervisión y ejecución de la Obra

Durante la duración de las obras a fiscalizar.

16) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

17.1. Evaluación sobre A (Oferta Técnica)

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad "**CUMPLE/ NO CUMPLE**":

17.1.1. Elegibilidad:

- a. Que el Oferente/Proponente al cumplir con todos los Requisitos de la Evaluación Legal señalados en la sección 7.1.2 de este pliego de condiciones, esté autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b. Que el Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) esté debidamente completado según lo indica este documento base de condiciones, firmado y que lleve el sello social de la compañía (si aplica).
- c. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlo satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

17.1.2. Experiencia de la Empresa y/o Persona Física

El Oferente/Proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) años, en la ejecución de trabajos similares, y haber ejecutado al menos dos (2) contratos de naturaleza similar en ese periodo.



17.1.3. Experiencia del Personal Clave

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

Es imprescindible el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos tanto en la formación académica como en la experiencia individual acumulada en el desarrollo de tareas y actividades similares a las que cada integrante del personal deberá ejecutar en el Programa. Estos factores consideran la formación académica y la experiencia general acumulada demostrables del personal clave mínimo requerido propuesto para cada cargo, conforme a sus responsabilidades individuales asignadas en la Propuesta Técnica, para la ejecución de las actividades. Se evaluará el "Currículum Vitae" de los profesionales claves mínimos a ser empleados por el Oferente. Se estima que este mínimo no es limitativo.

Formación Académica:

La metodología de evaluación del personal clave se realizará a través del Cálculo promedio del puntaje obtenido por los profesionales propuestos:

PERSONAL CATEGORIA 1

GERENTE DE SUPERVISIÓN

Profesional con formación académica universitaria:

1. Profesional Universitario

PERSONAL CATEGORIA 2

ISG, ICC, IE, ISM

Profesional con formación académica en las áreas para la cual es asignado.

Se evaluarán individualmente los profesionales, tomando en cuenta su:

1. Profesional Universitario

PERSONAL CATEGORIA 3

Profesional con formación académica en las áreas para la cual es asignado.

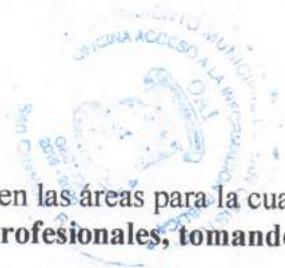
1. Post Grado o Diplomados

2. Profesional Universitario

Experiencia Específica Acumulada:

Se evaluará la Experiencia Específica Acumulada demostrable de la empresa oferente conforme al historial profesional presentado, luego de Escribir textualmente lo que sigue:

AS



El AMSC podrá requerir, a la empresa que resulte adjudicataria, que uno o más del personal propuesto que haya sido evaluado, someta certificaciones legalizadas conforme los procedimientos de Ley establecidos en el país en que ellos hayan brindado los servicios especializados destacados en sus respectivos historiales.

PERSONAL CATEGORIA 1
GERENTE DE SUPERVISIÓN
Experiencia específica:

El candidato deberá demostrar Experiencia en gestión de proyectos o Programas o emprendimiento de infraestructura unilineal en los últimos Dos (2) años.

Programas o proyectos de montos igual o mayor a RD\$10 millones.

PERSONAL CATEGORIA 2
Experiencia Especifica
ISG, ICC, IE, ISM
Ingeniero Supervisor General (ISG):

El candidato propuesto deberá mostrar su participación, en los últimos Dos (2) años, como ingeniero supervisor general de obras de Construcción obras afines al proyecto.

Participación mayor de 8 meses en forma continua en Proyectos de Construcción de obras similares.

Participación mayor de 4 meses en forma continua en Proyectos de Construcción de u obras afines.



Ingeniero de Costos y Cubicaciones (ICC):

1. El candidato propuesto deberá mostrar su participación, en los últimos dos (2) años, como Ingeniero de Costos y Cubicaciones de obras afines.
2. Participación mayor de 4 meses en forma continua en Proyectos de Construcción de u obras afines.

Ingeniero Estructuras (IE)- (Si aplica)

El candidato propuesto deberá mostrar su participación, en los últimos dos (2) Años, como Ingeniero de Estructuras de obras de Construcción de obras afines.

1. Participación mayor de 8 meses en forma continua en Proyectos de Construcción de obras afines.
2. Participación mayor de 4 meses en forma continua en Proyectos de Construcción de u obras afines.

El candidato propuesto deberá mostrar su participación, en los últimos Dos (2) años, como Ingeniero de Suelos y Materiales obras afines.

PERSONAL CATEGORIA 3

ASA, SOC, SEH, SE, SIS

Arquitecto Supervisor Arquitectónico (ASA)

El candidato propuesto deberá mostrar su experiencia acumulada, de al Menos dos (2) años, a nivel de asesoría, en programas o proyectos de u Obras afines.

Ingeniero Supervisor Obras Civiles Exteriores (ISOCE) (Si aplica)

El candidato propuesto deberá mostrar su experiencia acumulada, de al menos 5 años, a nivel de asesoría, en programas o proyectos de Construcción de obras afines.

Ingeniero Supervisor Edificaciones H.A. (ISEH) El candidato propuesto deberá mostrar su experiencia acumulada, de al menos dos (2) años, a nivel de asesoría, en programas o proyectos de Construcción de obras afines.

Ingeniero Supervisor Instalaciones Eléctricas (ISIE) (Si aplica)

El candidato propuesto deberá mostrar su experiencia acumulada, de al menos dos (2) años, a nivel de asesoría, en programas o proyectos de Construcción de obras afines.

Ingeniero Supervisor Obras e Instalaciones Sanitarias (ISIS) (Si aplica)

El candidato propuesto deberá mostrar su experiencia acumulada, de al menos dos (2) años, a nivel de asesoría, en programas o proyectos de Construcción de obras afines.

Organización y dotación del personal

El oferente presentará un cronograma de asignación del personal con las intervenciones del equipo profesional de su oferta, en función del cronograma presentado, con las actividades a desarrollar. La empresa ganadora será monitoreada en base a la dotación del personal, como mecanismo de verificación.

RESUMEN CRITERIO III

I CALIFICACIÓN PERSONAL GERENCIA

CONCEPTOS



A.S.

CATEGORIA DEL PERSONAL TOTAL POR CONCEPTOS ANALIZADOS

Distribución de puntuación Propuesta Técnica

(I) Experiencia específica de los consultores pertinente a las tareas:
(II) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:

- a) Enfoque técnico y metodología
 - b) Plan de trabajo
 - c) Organización y dotación de personal.
- (III) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:

- a) Gerente de supervisión:
- b) Personal Categoría 2:
- c) Personal Categoría 3:

Los resultados de las evaluaciones serán: califica o no califica.



17.1.4. Evaluación Financiera

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. El Oferente deberá presentar los Estados Financieros y los últimos IR1 o IR2 presentados a la renta de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. Para ser válidos obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado con el Dictamen del auditor y Anexos, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Presentar una certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

En caso de no cumplir alguno de estos índices financieros, significará el no cumplimiento en la evaluación financiera. En caso de presentar diferencias entre el Balance presentado en el último estado financiero y el último IR1 o IR2 presentado a la renta, se considerará para fines de evaluación el presentado en el IR1 o IR2.

Evaluación de las Propuestas:

Para la evaluación de las propuestas, la selección se basa conjuntamente en la calidad, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

A.S

17.2. Evaluación sobre B (Oferta Económica)

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con la Primera Etapa del Proceso.

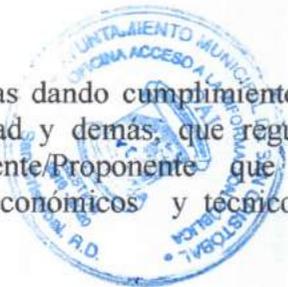
- a. El Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), deberá incluir la descripción, ubicación y el precio ofertado por cada lote de manera totalizada con el ITBIS transparentado firmado por el Representante Legal, y llevar el sello social de la compañía (si aplica). Siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.
- b. La Garantía de la Seriedad de la Oferta correspondiente a una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el monto de un uno por ciento (1%) del monto total de cada lote ofertado. Debe cumplir con el periodo de validez y porcentaje especificado en este Pliego de condiciones.
- c. **La Oferta Económica deberá ir con el 5% del monto bruto, más el impuesto transparentado.**

17) Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Importante: Las ofertas se ponderarán partiendo del promedio simple de aquellas que hayan cumplido en la parte técnica (Sobre A) y económica (Sobre B) de este pliego de condiciones, bajo el criterio de que las que sean tan bajas que disten de manera sustancial de dicho promedio, (porcentaje indicado más adelante), se considerarán no sustentables, a los fines de garantizar la calidad de los trabajos, el cumplimiento del cronograma y el desempeño apropiado de los trabajos, al tiempo de evitar la solicitud de adicionales posteriores que pudieren superar el límite porcentual permitido en las normas vigentes para la correcta conclusión de los trabajos. Por lo que aquella oferta que resulte ser menor al diez por ciento (10%) de dicho valor, será descartada por considerarse inconsistente o no sostenible para la correcta y oportuna ejecución del proyecto.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.



AS

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

El Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal se reserva el derecho de adjudicación por lotes, de acuerdo al cumplimiento técnico, y a la disponibilidad de entrega especificada para las ofertas, conforme los intereses institucionales conservando los principios que rigen las compras y contrataciones según la Ley No. 340-06.

18) Disposiciones Sobre los Contratos

19.1. Condiciones Generales del Contrato

19.1.1. Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.



19.1.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Consistirá en una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza de Seguros de Fiel Cumplimiento, la cual debe ser entregada en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del 4% del monto total del contrato. Para las MIPYMES, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser de un Uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

19.1.3. Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

El Contrato se perfeccionará con la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor o por la suscripción del Contrato a intervenir. La legalización del mismo, será responsabilidad del oferente adjudicado.

19.1.4. Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

A.S.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

19.1.5. Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por Ciento (25%) el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación. y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

19.1.6. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

19.1.7. Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante.

El Oferente. en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las personas físicas/ jurídicas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.



A.S

19.2. Condiciones Específicas del Contrato

19.2.1. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de [90 días], a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo. O en su defecto, hasta dar por finalizadas las obras a fiscalizar.

19) Condiciones de Pago

La Entidad Contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Este pago se hará con la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del avance Inicial.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el Supervisor, que deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Entidad Contratante podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de su relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Entidad Contratante autorizada para tal asunto. La Entidad Contratante retendrá un veinte por ciento (20%) de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

La Entidad Contratante retendrá además, un cinco por ciento (5%) del costo de la Obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará en la Obra y un uno por ciento (1 %) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

A.S



Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

20) ANEXOS:

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (SNCC.C.026).
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
4. Cronograma de Ejecución de la Obra
5. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038).
6. Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (SNCC.D.044).
7. Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto (SNCC.D.045).
8. Resumen de Experiencia de la compañía en Obras similares, {de igual magnitud) (SNCC.D.049).
9. Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (SNCC.D.051).
10. Modelo de carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (SNCC.D.052).
11. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
12. Modelo de índice con el orden solicitado para la presentación de los documentos.
13. Formulario SNCC_F042_Informacion_Oferente



Lic. Anthony Oliver Santos
Presidente Comité Compras y Contrataciones